

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO VERBAL
RADICADO NUMERO 2019 - 286

Al Despacho del Señor Juez informando que en el presente proceso no existen medidas solicitadas, ni solicitudes pendientes por tramitar y la parte actora solicita el retiro de la demanda.

Bucaramanga, marzo 10 de 2022

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo once de dos mil veintidós.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede y reunidos los requisitos exigidos por el Art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda.

En consecuencia, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose y entréguese a la parte actora, para lo cual se autoriza su ingreso al Palacio de Justicia para efectos de la entrega.

Archívese el expediente digital y déjense las constancias necesarias en el Sistema de Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **14 de marzo de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

